ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA

El inciso primero (1) del artículo 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Para determinar la cuantía de la póliza, se tendrá en cuenta el valor resultante de los estimativos mencionados en la propuesta presentada por la empresa, documento que hace parte integral de este contrato.

CONTRATO	OC-245-2026
CONTRATISTA	**VENTA EQUIPOS S.A.S. CON NIT 900.155.085-6**
OBJETO	Adquisición, entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de un servidor empresarial tipo torre, un equipo de cómputo todo en uno y cinco (5) licencias de acceso de cliente Windows Server 2025 User CAL, destinados al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica que soporta el sistema SysCafé y las actividades financieras y administrativas de la Institución Universitaria Oriente de Caldas – UNIOC, incluyendo el acompañamiento técnico y soporte inicial de la infraestructura, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones de garantía establecidas por la Institución.
COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S. A
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO NUMERO	21-44-101509140 ANEXO (0)

AMPAROS	**VIGENCIA* Desde**	**Hasta**	**VALOR ASEGURADO**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	09/10/2026	25/02/2027	$14.346.476
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	25/10/2026	25/10/2027	$14.346.476



PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL NUMERO	N/A

EXTRAPATRIMONIALES

Se aprueba la presente póliza y se deja constancia que de ser necesario deberán ser renovados los amparos, una vez se firme el acta de inicio del contrato.

De conformidad con lo establecido en la sección 3, subsección 1 del decreto 1082 del 2015 y los requerimientos contractuales, se da aprobación a la póliza antes citada, a los catorce (14) días del mes de octubre del año 2026.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN CARLOS LOAIZA SERNA
Rector
UNIOC

Proyectó: Carlos González - Contratista
Revisó y ajustó: Luisa Fernanda Rueda C